INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el trámite incidental presentado por la apoderada judicial de la parte actora, solicitando sanción al pagador de la empresa MAS FIT S.A.S. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023.

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

Auto Interlocutorio No. 336
Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.
Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
RAD: 760013110010**2022-00189**00

La apoderada judicial de la señora BRENDA DURAN MORALES en representación de la menor L. A. D., solicita se sancione al pagador de la empresa MAS FIT S.A.S Administradora en Colombia de los Centros de Acondicionamiento Físico Smart Fit de la ciudad de Cali, como quiera que ha hecho caso omiso al requerimiento del Despacho en cuanto a ejecutar el embargo del 50% de salario y/o devengados por el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO.

En este evento, y dado que en efecto, no se ha allegado al proceso comunicación o respuesta alguna de la empresa empresa MAS FIT S.A.S Administradora en Colombia de los Centros de Acondicionamiento Físico Smart Fit de la ciudad de Cali, como quiera que reiteradamente se le ha requerido sin respuesta positiva y por reunirse los requisitos legales |que dispone el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, se abrirá el trámite incidental propuesto por la procuradora judicial contra el pagador de la empresa empresa MAS FIT S.A.S Administradora en Colombia de los Centros de Acondicionamiento Físico Smart Fit de la ciudad de Cali

Del incidente córrase traslado a la parte demandada para que se pronuncie sobre ella dentro del término de tres (3) días.

Cabe indicar que consultada la base de depósitos judiciales, a la fecha no se reportan títulos judiciales por cuenta de este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir tramite incidental propuesto por la procuradora judicial de la señora BRENDA DURAN MORALES contra el pagador de la empresa MAS FIT S.A.S Administradora en Colombia de los Centros de Acondicionamiento Físico Smart Fit de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: Correr Traslado del trámite incidental por el término de tres (3) días a la parte demandada, término que empezará a correr una vez la apoderada judicial aporte la constancia de recibido de la notificación por parte del pagador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.
05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8564a4a24f55058e63f01c0f9e5ed4d8aa6f352421a2fed208aa675a2b2338**
Documento generado en 14/02/2023 12:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica